

ANEXO III

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

El abajo firmante,

Don/doña
con DNI número....., en calidad de
del Ayuntamiento de con NIF

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que la citada entidad no se halla comprendida en las circunstancias indicadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 2009

Al final del texto:

Ciudad donde se firma. Fecha. Cargo que firma. Nombre del cargo.

Ejemplo:

Madrid a 2 de abril de 2009. El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior. Fdo.: Francisco Granados Larena.

(03/18.385/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1937 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Torres de la Alameda como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Visto que el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, por acuerdo plenario, de 30 de abril de 2009, acordó la solicitud de clasificación del puesto de trabajo de Tesorería de dicho Ayuntamiento, como reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Visto que consta en el expediente certificación de Secretaría del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, de 30 de abril de 2009, por el que se adopta el citado acuerdo.

Visto que consta, asimismo, solicitud de la Alcaldía, de 20 de mayo de 2009, por la que se solicita la clasificación del citado puesto de Tesorería, como reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De conformidad con el informe favorable emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General, de 21 de mayo de 2009, y con la legislación vigente.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

1.º Crear y clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, como puesto reservado a funcio-

narios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría única.

2.º Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

3.º Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4.º Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Administraciones Públicas, a los efectos que sean procedentes.

5.º Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/18.445/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1938 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Vicesecretaría reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Leganés.*

Visto el escrito de la Alcaldía-Presidencia, de 5 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Leganés, relativo a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Vicesecretaría de dicho Ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Leganés, así como el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local, de 25 de mayo de 2009.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión mediante el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Leganés, aprobada por Decreto de la Alcaldía, de 5 de mayo de 2009.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Primera. Objeto de las bases

Las presentes bases tienen por objeto regir la provisión del puesto de trabajo de Vicesecretario del Ayuntamiento de Leganés, reservado a personal Funcionario con Habilitación de carácter Estatal, Subescala Secretaría, mediante el sistema de Libre Designación previsto en el apartado 5.2 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Segunda. Convocatoria

El puesto a cubrir se encuentra en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Leganés, que determina como forma de provisión la Libre Designación, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, y tiene las siguientes características:

- Corporación Local: Ayuntamiento de Leganés (Madrid).
- Denominación del puesto de trabajo: Vicesecretario.
- Nivel de Complemento de Destino: 30.
- Complemento específico: 52.524,03 euros.

Tercera. Requisitos para participar

Para poder participar en esta convocatoria, para cubrir el puesto de trabajo de Vicesecretario del Ayuntamiento de Leganés es necesario que los funcionarios con habilitación de carácter estatal cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la Subescala de Secretaría, categoría superior, y no encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiese transcurrido el tiempo que en ella se señala.
 - Destituido en virtud de lo que prevé el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se refiere la destitución.

Cuarta. Convocatoria

La convocatoria será remitida por la Alcaldía-Presidencia al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remisión posterior al Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que ha sido publicada, tal como expresamente exige el artículo 28.2 del Real Decreto 1762/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Quinta. Documentación y plazo para participar

En el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, los funcionarios con habilitación de carácter estatal interesados presentarán ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación: Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), y deberán contener todos los requisitos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y además indicación del número de Registro de Personal, situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo, en su caso, que ocupase.
- b) La documentación acreditativa de pertenecer a la Subescala de Secretaría, categoría superior, de funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- c) Presentación del currículum y la documentación acreditativa de los méritos y capacidades alegados.

Toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Sexta. Procedimiento y resolución. Nombramiento

El procedimiento será el previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación, con la previa constatación de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, dictará la correspondiente resolución, en el plazo máximo de un mes y adjudicará el puesto al candidato que en su opinión resulte más idóneo para su desarrollo.

De esta Resolución, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Cooperación Local, para su anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”, tal como exige el artículo 28.3 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Administraciones Públicas, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/18.446/09)

Consejería de Economía y Hacienda

1939 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se modifica la Orden 84/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid y se convocan ayudas para el año 2009.*

Apreciados errores tipográficos en la publicación del Anexo I de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, correspondiente al día 29 de mayo de 2009, página 64 (número de inserción 03/16.923/09), se procede de nuevo a la publicación del mencionado Anexo y se incluye a continuación del mismo el índice de los Anexos, que figuran en las páginas 65 a 84.